



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vuelven las presentes actuaciones a conocimiento de esta Procuración General, en razón de una nueva cuestión negativa de competencia planteada nuevamente por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 34, esta vez suscitada con el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en función del procesamiento dictado el 13 de enero pasado contra Brian Sebastián V en orden al posible delito de encubrimiento previsto por el artículo 12 de la ley 25.891, y que fue confirmada por la cámara del fuero.

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en esa ocasión, corresponde que me pronuncie sobre esta nueva incidencia.

Atento que el declinante habría verificado las circunstancias informadas en el dictamen emitido por esta Procuración el 22 de diciembre de 2021, resuelto por V.E. el 3 de mayo de 2022, acerca del origen ilícito del dispositivo que habría utilizado V para su comercialización en territorio bonaerense (cf. auto de procesamiento del 13 de enero pasado), entiendo que en esta oportunidad resultan de aplicación al caso las consideraciones desarrolladas en la Competencia CCC 17321/2019/1/CS1 “Torday, Matías Nehuén s/ incidente de incompetencia”, sentencia del 21 de diciembre de 2021, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Sobre base, y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 25.891, opino que corresponde a la justicia federal juzgar a su respecto.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 15.02.2024 16:38:09